Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Unidad Operativa de Contrataciones 614-894

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 07

REF.: CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010
ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

Asunción, 12 de abril de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de la oferta presentada por la firma.

1. ESTACIÓN DE SERVICIO FABOLA S.A. RUC: 80022158-3

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 09 de abril de 2010, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevo a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondiente al **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2010 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES** con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su ultimo párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL

Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO

Director General

Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

Se adjunta Tabla de las Ofertas en relación a las especificaciones técnicas y al precio de las mismas.

CODIGO	DESCRIPCION	Unid. Med.	CANT	FABIOLA S.A. UNITARIO	FABIOLA S.A. TOTAL
15101505-001	Diesel Común	Litros	52.693	4.270	224.999.110
	TOTAL				**224.999.110**

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizada la oferta presentada por la empresa **ESTACIONES DE SERVICIO FABIOLA S.A.,** la Comisión de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

La Empresa **ESTACIONES DE SERVICIO FABIOLA S.A.**, ha presentado la oferta cumpliendo las especificaciones técnicas solicitas y los documentos sustanciales solicitadas.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

Fabia Noguera Palomas
Secretaria

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Director General
Promoción y Desarrollo

C.P. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación del precio de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, de los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, recomienda la adjudicación a la firma **ESTACION DE SERVICIO FABIOLA S.A.** hasta cubrir el importe de **guaraníes Doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ciento diez (Gs. 224.999.110)** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto para el **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES,** en vista que ha presentado una oferta conveniente, cumple las especificaciones técnicas y los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Vº Bº
Lic. Fredy Olmedo
Presidente